



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES PARA INVESTIGADORES(AS) EN ETAPA INICIAL, CONVOCATORIA 2017. RESOLUCION EXENTO N°: 5313/2017 Santiago 03/08/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED N° 13406/2017, mediante el cual se solicita aprobar las BASES CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES PARA INVESTIGADORES(AS) EN ETAPA INICIAL, CONVOCATORIA 2017, que se adjuntan.

2.- El certificado del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 13259/2017 de 27 de julio de 2017, que señala que el concurso utilizará el sistema SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación FAST (EVALFAST).

3.- El certificado de revisión de bases de DAF de 31 de julio de 2017, que no contiene observaciones a las mismas.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES PARA INVESTIGADORES(AS) EN ETAPA INICIAL, CONVOCATORIA 2017, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN**"Programa de Cooperación Internacional**

**CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES
PARA INVESTIGADORES(AS) EN ETAPA INICIAL**

Bases de Postulación – Convocatoria 2017**1. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer y promover la base científica y tecnológica del país a través del fomento de proyectos individuales y colectivos de investigación en todas las áreas del conocimiento.

Uno de los pilares centrales para el fomento de la investigación científico tecnológica se ha situado en la promoción de la investigación de excelencia de investigadores(as) que se encuentran en una etapa inicial de su carrera científica, para insertar progresivamente a Chile en la sociedad del conocimiento. Por otra parte, los crecientes y exigentes estándares internacionales de calidad de la investigación científica y tecnológica requieren el establecimiento de puentes que fomenten el intercambio de conocimiento y las alianzas internacionales que permitan vincular la investigación científico tecnológica que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(las) investigadores(as) en etapa inicial de su carrera científica de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

EL fomento de la investigación de excelencia de investigadores(as) en etapa inicial es consistente con la política de formación de capital humano avanzado de CONICYT y busca atender la necesidad de poner a disposición de investigadores(as) mecanismos que faciliten la inserción, intercambio y estímulo de la productividad científica. Además, el fomento a la investigación de científicos(as) que inician su trayectoria investigativa a través de redes internacionales buscar satisfacer la necesidad creciente de generar mecanismos de vinculación entre el desarrollo científico tecnológico chileno y la investigación de frontera a nivel internacional, y promover la utilización de puentes de cooperación internacional de redes generadas por estudiantes de postgrado en Chile y el extranjero.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), llama a concurso para proyectos de apoyo a la formación de redes internacionales para investigadores en etapa inicial de su carrera científica.

2. Objetivos del concurso

CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), pone a disposición de la comunidad científica que se encuentra en etapa inicial de su carrera de investigación un instrumento de apoyo a la formación de redes internacionales de cooperación con miras a:

- facilitar y promover la inserción laboral de investigadores(as) en etapa inicial de su carrera en el ámbito académico u otro,
- fortalecer el intercambio y vinculación internacional con investigadores y grupos de investigación de excelencia,

- fomentar la formación de redes internacionales de investigación y cooperación científica en todas las áreas del conocimiento, y
- estimular la productividad y liderazgo futuro de investigadores(as) que inician su carrera científica.

3. Características del instrumento

Este instrumento financiará propuestas de 18 hasta 24 meses de duración, por un monto total de hasta \$18.000.000 (diez y ocho millones) y deberán incluir al menos un país distinto a Chile.

Cada propuesta deberá considerar para su desarrollo **al menos dos** de las siguientes modalidades de vinculación de los países incluidos en la red:

- A. Generación de proyectos de investigación conjunta** que permita el intercambio, comparabilidad (si corresponde) de conocimiento científico entre los(as) investigadores(as) participantes de la red.
- B. Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico en la(s) institución(es) extranjera(s)** participantes de la red de investigación o de servicios para la investigación, para investigadores(as) en etapa inicial residentes en Chile.
- C. Estadías en el extranjero**, para investigadores(as) en etapa inicial residentes en Chile, en la(s) institución(es) participante(s) en la red.
- D. Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para investigadores(as) en etapa inicial residentes en Chile, en la(s) institución(es) participante(s) en la red.
- E. Estadías en Chile**, para investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as) en la(s) la(s) institución(es) nacional(es) participante(s) en la red.
- F. Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile**, entre la(s) institución(es) participante(s) en la red.

4. Requisitos

4.1 Postulantes

Podrán postular a este concurso investigadores(as) que cuenten con alguno de los siguientes requisitos:

- grado académico de doctor obtenido hasta 7 años anterior al cierre de esta convocatoria, o
- profesionales del área de la salud con postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria de al menos tres años y derivada de al menos dos años) obtenido hasta 7 años anterior al cierre de esta convocatoria.

En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos en este período, se considerará un año adicional por hijo al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctor o postítulo de especialidad primaria o derivada antes descrito. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

4.2 Contrapartes

Se espera fomentar el apoyo a la formación de redes internacionales de cooperación científica y tecnológica con investigadores(as) de excelencia sin exclusión geográfica.

Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable y una Institución Patrocinante con personería jurídica en Chile, además de al menos un(a) investigador(a) responsable en el extranjero y al menos una institución patrocinante en cada país participante.

5 Restricciones

- i. No podrán postular en esta convocatoria:
 - a. Investigadores(as) Responsables y Asociados(as) de Institutos y Núcleos Científicos Milenio, vigentes o finalizados;
 - b. Investigadores(as) a cargo de proyectos de investigación financiados por CONICYT, vigentes o finalizados, tales como: Director(a) de Proyecto FONDEF, Investigador(a) Responsable de Proyecto Regular de FONDECYT, Investigador(a) Titular en Proyecto Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología, en Ciencias Sociales y Humanidades y en Ciencia Antártica; Director(a) de Centro Regional de Investigación del Programa Regional, Director(a) e Investigador(a) Titular de Centro de Investigación con financiamiento Basal, Director(a) e Investigador(a) Principal de Centros de Investigación Avanzada en Educación, Director(a) e Investigador(a) Principal en proyectos FONDAP.

Se exceptúan de esta restricción Investigadores(as) Responsables de los Concursos VIU FONDEF, FONIS y FONDECYT de Postdoctorado e Iniciación.
- ii. Investigadores(as) extranjeros(as) que han participado o participan de proyectos del Concurso de Atracción Modalidad Estadías Cortas (MEC) no podrán utilizar el beneficio de Estadías en Chile con el objetivo de evitar la duplicidad de financiamiento para una misma actividad.

- iii. Investigadores(as) que teniendo un proyecto FONDECYT de Iniciación vigente que se adjudiquen un proyecto de la presente convocatoria, deberán modificar el uso del monto adjudicado al ítem cooperación internacional en el proyecto FONDECYT de Iniciación con el objetivo de evitar la duplicidad de financiamiento para una misma actividad.
- iv. Investigadores(as) que teniendo un proyecto FONDECYT de Postdoctorado vigente que se adjudiquen un proyecto de la presente convocatoria, deberán informar a FONDECYT si la propuesta adjudicada en este concurso es complementaria al proyecto vigente para así no perder la calidad de exclusividad al Proyecto FONDECYT de Postdoctorado.

Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

6 Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

7 Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos podrán tener una duración de 18 a 24 meses.

8 Beneficios y Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar para el total del período de ejecución será de **\$18.000.000.-** por proyecto.

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

MODALIDADES	ÍTEMS	RESTRICCIÓN
MODALIDAD A Generación de proyectos de investigación conjunta	Honorarios	Presupuesto máximo de \$9.000.000
MODALIDAD B Acceso a equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras	Acceso a equipamiento científico	Presupuesto máximo: \$10.000.000.
MODALIDAD C Estadías en el extranjero	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto. Viáticos hasta 15 días por persona.
	Viáticos	Valor máximo por persona: \$75.000 diarios.
MODALIDAD D Pasantías de corta duración en el extranjero	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto. Máximo 3 meses por persona.
	Viáticos	Valor máximo por persona: \$1.600.000 mensual.
MODALIDAD E Estadías en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto. Máximo 15 días por persona.
	Viáticos	Valor máximo por persona: \$75.000 diarios.
MODALIDAD F Realización de Talleres o seminarios bilaterales en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sede del evento). Valor máximo por persona: \$75.000 diarios.
	Difusión y Seminarios	Presupuesto máximo: \$8.000.000

Honorarios: Para la *Modalidad A*, se podrán incluir gastos en honorario sólo para la contraparte en Chile y que participen en calidad de personal técnico de apoyo. Se excluye para el ítem honorarios el(la) Investigador(a) Responsable y los(as) Asociados(as) en Chile y el extranjero.

Acceso al uso de equipamiento en instituciones extranjeras: Para la *Modalidad B* se podrán incluir gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y el cobro de muestras y de personal técnico asociado.

Se podrá incluir el gasto o comisión que cobre el banco por la transferencia de fondos al centro extranjero, con motivo del pago que permita acceder a los equipos.

Pasajes y viáticos nacionales e internacionales: Para las *Modalidades C, D, E y F* se podrán financiar gastos correspondientes a pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Difusión y Seminarios: Para la *Modalidad F* se podrán considerar gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto y actividades de difusión a la sociedad.

Gastos de operación: Para todos los proyectos se podrán considerar gastos en insumos computacionales, activos de oficina, adquisición de libros, revistas, costo de obtención de visas para viajes del proyecto y costos asociados a la obtención de garantías de acuerdo a lo estipulado en el numeral 15.2, entre otros.

9 Requisitos de postulación

- i. La propuesta deberá ser presentada por un investigador responsable en Chile con el apoyo de una institución patrocinante con personería jurídica en Chile.
- ii. La propuesta puede contar con el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas en Chile.
- iii. El grupo de investigación deberá incluir por lo menos 2 investigadores(as) nacionales, por lo que, además del (la) Investigador(a) Responsable, el proyecto debe contar con un(a)

investigador(a) asociado(a) (co-investigador/a nacional).

- iv. El proyecto debe incluir por lo menos un(a) investigador(a) responsable extranjero(a) de cada país que participe en la red.
- v. La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 6 modalidades de vinculación indicadas en los numerales 3 y 8 de las presentes bases.

10 Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- i. Formulario de postulación según formato disponible.
- ii. Carta de compromiso de la institución patrocinante respaldando al(la) Investigador(a) Responsable y al proyecto.
- iii. Carta de las instituciones nacionales asociadas comprometiendo su participación en el proyecto
- iv. Carta de compromiso de los(las) investigadores(as) responsables en el extranjero comprometiendo su participación en el proyecto
- v. Reseña biográfica del(la) Investigador(a) Responsable en Chile
- vi. Certificado que acredite la obtención del grado de doctor del(la) Investigador(a) Responsable obtenido hasta 7 años anterior al cierre de esta convocatoria, o certificado de postítulo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1 de estas bases.
- vii. Curriculum Vitae de los(las) investigadores(as) asociados(as) (Co-Investigadores(as) nacionales).
- viii. Curriculum Vitae de los(las) Investigadores(as) Responsables Extranjeros(as) de cada Institución Extranjera participante en el proyecto, en español o inglés.
- ix. Anexo de Presupuesto según formato disponible.

-

11 Proceso de Evaluación

Una vez recibidas las propuestas, CONICYT verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

CONICYT designará un Panel de Evaluación, el cual se podrá hacer asesorar por expertos nacionales o extranjeros. Sin perjuicio de lo anterior, será rol exclusivo de este Panel evaluar la pertinencia de cada propuesta en relación a las bases, entregando un puntaje a cada una, en un rango de 0 a 5, definiendo un punto de corte mínimo de tres (3) puntos para ser recomendado para financiamiento, sin perjuicio que el panel de evaluación podrá recomendar en casos fundados y calificados, el financiamiento de proyectos bajo esta línea de corte.

El Panel estará a cargo de:

- Asignar las propuestas a miembros del panel que cuenten con competencias afines a la temática del proyecto.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Solicitar pronunciamiento de evaluaciones externas en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a la convocatoria.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

11.1 Escala de evaluación

La escala de evaluación es la siguiente:

No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

11.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	50%
Biografía y trayectoria del Investigador responsable	20%
Complementariedad investigadores y de la red	30%

12. Fallo y Adjudicación del Concurso

- i. Las evaluaciones efectuadas por el panel constituirán un insumo para la decisión del respectivo Consejo y se materializará en al menos un acta suscrita por sus integrantes. Tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT y el resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl).

- ii. El resultado de la postulación se notificará al(a) Investigador(a) Responsable, por medio de carta certificada o correo electrónico, esto último cuando el(la) postulante lo autorice expresamente en la postulación. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en el marco de este concurso. En dicha notificación se indicará que el resultado se encuentra disponible en el sitio web de CONICYT, informando, en ambas modalidades, las calificaciones y comentarios de los(las) evaluadores(as).
- iii. Los(as) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyecto deberán, informar por escrito su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación, en un plazo no superior a 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso.
- iv. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la cual será efectiva en caso de renuncia de alguno(a) de los(las) Investigadores(las) Responsables o por incumplimiento de requisitos de adjudicación o de firma de convenio, o por existencia de mayor disponibilidad presupuestaria para ello. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días corridos, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT para aceptar por escrito la adjudicación.
- v. Respecto del resultado del concurso, todo(a) postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación del resultado.

13. Suscripción de convenio, traspaso de recursos e inicio del financiamiento

13.1 Suscripción de Convenio

El(la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante en Chile deberán firmar un convenio con CONICYT donde se estipularán los derechos y deberes de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Al momento de suscribir el convenio se deberá adjuntar carta de compromiso de las instituciones extranjeras comprometiendo su participación en el proyecto. Para las propuestas que consideren la Modalidad A, y si es que es pertinente de acuerdo a la temática del proyecto, deberán presentar para la firma de convenio (ver Anexo 1):

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

13.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, los(las) investigadores(as) responsables deberán suscribir un Pagaré firmado en Chile autorizado ante notario público o cónsul de Chile en el extranjero (legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores).

13.3 Restricciones para la suscripción de convenio

Personas naturales que mantengan rendiciones pendientes de presentar en CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. El plazo para resolver las situaciones pendientes no podrá superar los 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación del concurso.

13.3 Inicio del proyecto y transferencia de recursos

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para la ejecución de los proyectos a nombre del(de la) Investigador(a) Responsable en Chile, se realizará en una cuota al inicio del proyecto contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento, la entrega del correspondiente pagaré y según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

El(la) Investigador(a) Responsable del proyecto en Chile deberá informar una cuenta bancaria en la cual CONICYT depositará los aportes recibidos por el proyecto.

14 Marco normativo, derechos y deberes para los postulantes

14.1 Veracidad de la Información

Tanto los(as) postulantes como las Instituciones Patrocinantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de la que entreguen durante la ejecución de la propuesta, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT. La omisión voluntaria o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal para que la postulación sea declarada inadmisibles, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al financiamiento, según corresponda.

El(la) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, antes de iniciar el proceso de envío de la postulación.

14.2. Permanencia

El(la) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del(de la)

Investigador(a) Responsable, CONICYT podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. No obstante, lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo si es requerida.

14.3. Seguimiento y control del proyecto

14.3.1. Informes técnicos

El(la) Investigador(a) Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico técnico de avance durante mes 13 del proyecto, así como un informe final hasta 30 días después de terminado el periodo del proyecto.

14.3.2. Rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuentas se regirán en lo que corresponda, a las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por lo dispuesto por CONICYT según el Instructivo de Rendición de Cuentas que se envía al momento de realizarse la transferencia de fondos.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas o solicitar exposiciones al(la) Investigador(a) Responsable de la propuesta. El(la) adjudicatario(a), deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

14.4. Modificaciones, prórrogas, término anticipado y término del proyecto

14.4.1. Modificaciones técnicas del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el(la) Investigador(a) Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, la que deberá plasmarse en el acto administrativo de corresponder.

14.4.2. Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar prórroga del término de la propuesta en caso de:

- i. Pre y post natal de la Investigadora Responsable en Chile, postnatal parental o enfermedad del hijo(a): La investigadora que se encuentre en periodo gestacional, postnatal o enfrente la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrá solicitar a CONICYT una prórroga a la fecha de término de la propuesta a fin de dar cumplimiento al proyecto adjudicado. En este caso, deberá presentar una carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se dé a conocer el estado en el que se encuentra la propuesta al momento de suspenderla temporalmente. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de los investigadores cuando hagan uso del permiso de postnatal parental o en caso de enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal. En cualquier caso, dicha suspensión no implicará mayores recursos de los comprometidos en el convenio.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor: En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el(la) investigador(a) para trabajar por más de 20 días por licencia) o desastre natural.

14.4.3. Término anticipado

Además de las causales de extinción automática de subvención señaladas en estas Bases, CONICYT estará facultado, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Investigador(a) Responsable, para poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución total o parcial de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio existen razones fundadas para ello.

14.4.4. Término y finiquito del proyecto

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

15 Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones o incompatibilidades, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación o se dará término anticipado al financiamiento, según corresponda.

16 Fechas de la convocatoria

16.1. Publicación

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

-

16.2. Recepción de postulaciones

Las postulaciones serán en línea, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

16.3. Publicación de resultados

En CONICYT, la lista de los proyectos seleccionados y los procedimientos de financiación se publicará exclusivamente en: www.conicyt.cl/pci

17 Consultas e informaciones

En el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs, los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta el cierre del concurso.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las presentes bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

18 Definiciones/glosario de términos

Red: Considera a investigadores e instituciones con personería jurídica en Chile e instituciones extranjeras que comprometen su participación en el proyecto.

Investigador(a) Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador(a) Responsable está referida al(a) Investigador(a) con formación doctoral y que se encuentra en etapa inicial de su carrera científica. Es quién dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

Investigador(a) Responsable Extranjero(a): Investigador(a) o académico(a) que dirige el proyecto y que se desempeña en una institución de investigación en el país de contraparte.

Investigador(a) Asociado(a) Nacional: Investigador(a) o académico(a) nacional, que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional que participe en la red.

Grupo de Investigación en Chile: Grupo integrado por 2 o más investigadores(as) residentes en Chile, además se incluyen en un grupo de investigación otros investigadores(as) que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto, estudiantes de pre y postgrado y colaboradores.

Personal técnico y de apoyo: Personas que ejercen funciones permanentes de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.

Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica en Chile, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos.

Instituciones Nacionales Asociadas: Son instituciones con personería jurídica en Chile que patrocinan el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participa en el proyecto.

Institución Asociada Extranjera: Son instituciones que patrocinan el proyecto en el extranjero y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participa en la red.

Equipamiento científico y tecnológico: Son todos aquellos bienes o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

Proyecto de investigación: Para efectos del presente concurso se considerará como proyecto de investigación cualquier investigación de carácter científico tecnológica que se encuentre realizando en Chile o el extranjero, liderado por algún miembro de la red y al que pueda sumarse el Investigador(a) Responsable del proyecto de redes en calidad de coinvestigador(a) o asociado(a) para generar comparabilidad de datos, si corresponde, o insumos que sean relevantes para futuras investigaciones en Chile.

ANEXO 1: DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Los proyectos que consideren el desarrollo de una investigación de acuerdo a la Modalidad A de la presente convocatoria, deberán adicionalmente adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Propuestas que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico

En el contexto de la Ley N° 20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellas propuestas que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Universidad Beneficiaria. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como:

vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Universidad Beneficiaria.

- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética / Bioética que entrega el informe favorable [http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioética/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/), Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, la Universidad Beneficiaria deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, [http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioética/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/)

2. Animales, muestras animales y/o material biológico

Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Universidad Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo);
- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),
- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley W20 .380 "Sobre Protección de Animales", [http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioética/](http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/))

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible)

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la institución beneficiada para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad

Aquellas propuestas que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Universidad Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, el Comité podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico

Las propuestas que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Las propuestas que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud en el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies

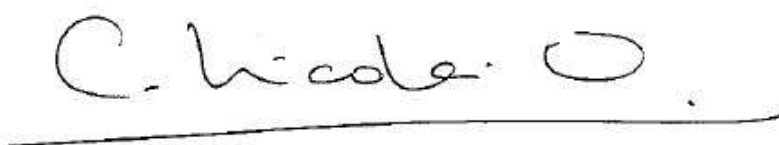
Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si la propuesta es aprobada, deberá contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PCI, FONDECYT y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA VIDALES - Directora Fondecyt - FONDECYT
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
CECILIA DEL CARMEN FUENTES - Secretaria - FONDECYT
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799